



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0028101/2013, por el cual el Sr. Martín Jorge Ezequiel QUISPE estudiante de la Carrera INGENIERÍA CIVIL, solicita licencia estudiantil por intervención quirúrgica; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 12 – HCS – 2010, Título I que expresa:

“Todo estudiante tendrá la posibilidad de solicitar la licencia en los casos que se mencionan a continuación:

- a) Embarazo, maternidad, posparto.*
- b) Eventos académicos, científicos, deportivos y culturales siempre que participe en ellos en representación de esta Universidad, su ciudad, provincia o país de origen.*
- c) Contratos de trabajo no permanente que impliquen la necesidad de radicarse temporalmente fuera de la sede en que cursa sus estudios, en el país o en el exterior.*
- d) Actividades e intervenciones quirúrgicas que por su naturaleza lo justifiquen y el periodo de rehabilitación de las mismas.*
- f) Enfermedades psíquicas, infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento”.*

Lo informado por la Dirección de Salud Estudiantil a fs. 04, por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fs. 06 y por la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 06 vta.;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º). - Conceder licencia estudiantil al estudiante de la Carrera INGENIERÍA CIVIL, Sr. Martín Jorge Ezequiel QUISPE (D.N.I: 36.725.264), en el período comprendido entre el 13 de Mayo y el 05 de Julio de 2013, encuadrada en el Art. 2 inciso e) de la Ordenanza N° 12 – HCS – 2010.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- Autorizar que no se computen las inasistencias y se reprogramen los exámenes parciales, trabajos prácticos y de laboratorio del estudiante.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría Académica Área Ingeniería a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 631- H.C.D.- 2013.

Pam

REVISADO
<i>[Firma]</i>
ÁREA OPERATIVA

UN C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.